transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito. Además, en este mismo decreto municipal se dio competencia a la SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA de las siguientes Funciones:

1. *Coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que generen desarrollo social para las mujeres del Distrito de Barrancabermeja.*
2. *Actuar como ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial liderar y orientar las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres.*
3. *Coordinar la formulación, coordinación y ejecución de actividades para los grupos de mujer del Distrito.*
4. *Incentivar la participación de la empresa privada en la generación de empleo para las mujeres por medio de acciones de responsabilidad social y empresarial.*
5. *Propender por el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado, ONG y demás instancias no gubernamentales, para el cumplimiento de programas sociales en favor de las mujeres y la equidad de género.*
6. *Recolectar, actualizar y difundir la información del sector social y de los grupos de mujer del Distrito para la toma de decisiones adecuada frente a la inversión de recursos en estos sectores.*
7. *Propender por el acceso en condiciones de equidad, para todos los proyectos que en materia de mujer, se adelante en el Distrito por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital.*
8. *Coordinar con las entidades nacionales e internacionales públicas y privadas correspondientes, el apoyo que brinden para el desarrollo económico y social de las mujeres del Distrito.*
9. *Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales, para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.*
10. *Articular con las diferentes sectoriales de la administración Distrital la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.*
11. *Coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito.*
12. *Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y sus necesidades, incorporación de la perspectiva de géneros en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.*
13. *Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de mujeres y equidad de género del Distrito.*
14. *Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.*
15. *Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.*
16. *Coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que se han objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados.*
17. *Prestar los servicios integrales a la Mujer, la Familia y la Niñez desde las Comisarías de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes.*
18. *Atender el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Familias en Acción.*

16.1 GRUPO DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y GENERACIÓN DE BIENESTAR

Misión: *Construir trayectorias educativas y laborales para las mujeres a través del acceso a educación sin estereotipos de género, la generación de ingresos y recursos propios en igualdad de condiciones que los hombres, considerando el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Además, liderar el ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de género.*

16.2 GRUPO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS

Misión: *Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la articulación interinstitucional para concretar estrategias de prevención de los feminicidios y otras formas de violencia tanto en el ámbito familiar como en el comunitario. La oferta institucional comprende la articulación con las casas refugio, la secretaría técnica de los Consejos Consultivos de mujeres y la ruta de atención a violencias contra las mujeres entre otras.*

16.3 GRUPO CASA DE MUJERES EMPODERADAS

Misión: *Crear un espacio seguro por y para las mujeres de Barrancabermeja y la Región del Magdalena que permita el goce y disfrute de las mujeres, así como su empoderamiento en el marco*

de las autonomías física, económica y de toma de decisiones por medio de la puesta en marcha de la casa de mujeres empoderadas.

16.4 GRUPO DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA

Misión: *Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las personas del núcleo familiar en el que se hayan presentados casos de violencia intrafamiliar. Además, promover, divulgar y garantizar los derechos de las personas que hacen parte de las diferentes familias propendiendo por la satisfacción de las necesidades básicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.*

16.5 GRUPO FAMILIAS EN ACCION

Misión: *Dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el DPS a través de los convenios suscritos para la implementación de los programas de la dirección de transferencias monetarias.*

16.6 GRUPO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Misión: *Contribuir a la garantía de los derechos de los niños. niñas. y adolescentes. mediante el fortalecimiento de los procesos de articulación institucional y sectorial. El fomento de su participación y la promoción de la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado.*

Ahora bien de conformidad con el **Decreto No. 0018 del 22 de enero de 2021** la Secretaria de Las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja tiene como propósito principal el "*Liderar, orientar y coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de Mujer y Equidad de Género, Familia y Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y pleno de su ciudadanía en el Distrito*".

A su vez se asignaron como funciones a la **Secretaria de las Mujeres y la Familia** las siguientes:

1. *Coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que generen desarrollo social para las mujeres del Distrito de Barrancabermeja.*
2. *Liderar el ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial, orientar las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, plan de igualdad de oportunidades, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres.*
3. *Incentivar la participación de la empresa privada en la generación de empleo para las mujeres por medio de acciones de responsabilidad social empresarial; así mismo propender por el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado, ONG y demás instancias no gubernamentales, para el cumplimiento de programas sociales en favor de las mujeres y la equidad de género.*
4. *Recolectar, actualizar y difundir la información del sector social y de los grupos de mujer del Distrito, para la toma de decisiones adecuada frente a la inversión de recursos en estos sectores.*
5. *Propender por el acceso en condiciones de equidad, para todos los proyectos que, en materia de mujer, se adelante en el Distrito por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital.*
6. *Coordinar con las entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas correspondientes, el apoyo que brinden para el desarrollo económico y social de las mujeres del Distrito.*
7. *Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales.*
8. *Articular con las diferentes sectoriales de la administración Distrital, la incorporación del enfoque de género. derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.*
9. *Coordinar la transversalización y territorialización de la política pública, para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito.*
10. *Coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.*
11. *Coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la política Pública de Familia, con el fin de atenderla de forma integral y garantizar sus derechos.*
12. *Articular la oferta institucional con las diferentes sectoriales de la administración Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental, para desarrollar programas y proyectos, orientados a las Familias.*
13. *Coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.*

14. *Articular la oferta institucional con las diferentes sectoriales de la administración Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental, para desarrollar programas y proyectos, orientados a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.*
15. *Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de mujeres y equidad de género del Distrito.*
16. *Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.*
17. *Coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados.*
18. *Prestar los servicios integrales a la Mujer, la Familia y los Niños, Niñas y Adolescentes, desde las Comisarías de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes.*
19. *Atender el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Familias en Acción.*
20. *Las demás que le sean asignadas por su superior*

Por otro lado, el decreto 238 del 19 de julio de 2021, en su artículo segundo delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor en la administración central así: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA**: *Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficinas asesoras del sector central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la ley, así como también para toda clase de contratos y convenio cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: La facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las ordene de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión".*

Así las cosas, el Distrito ha adoptado un nuevo plan de desarrollo mediante acuerdo 004 del 15 de julio de 2020 para el siguiente cuatrienio, como instrumento de planificación garantizando la articulación de las propuestas territoriales, políticas y estrategias del Plan Nacional.

El principal objetivo del gobierno es mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan el Distrito, a través de intervenciones integrales con enfoque de género, intercultural, diferencial e interseccional, enmarcado todo ello en las políticas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En atención a la necesidad de desarrollo de las actividades organizacionales que debe realizar la Alcaldía Distrital para asegurar la realización de eventos que promuevan programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo, se hace necesario contar con recursos encaminados a la ejecución de diferentes actividades institucionales para dar cumplimiento a las metas planteadas en el plan de desarrollo distrital de manera efectiva. Es así como, en procura de contar con herramientas adecuadas que posibiliten el despliegue logístico para llevar a cabo estos eventos y contar con la participación de la población beneficiaria de los mismos.

El cumplimiento de estas actividades es de vital importancia para que la alcaldía distrital logre fortalecer el contacto y relación con los diferentes sectores de la población en especial de mujeres, niños, niñas, adolescente y las familias. En razón a ello y de acuerdo a los objetivos estratégicos de la entidad plasmados plan de desarrollo distrital es importante promover eventos institucionales y participar en actividades relacionadas con el quehacer institucional con el fin de generar recordación de manera y visibilidad en el distrito y en la población en general, sobre los programas que se impulsan en el gobierno actual.

Para que se lleven a cabo estos eventos satisfactoriamente se requiere un apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio sea abierto o cerrado y demás actividades que se planeen para el día del evento, lo que garantizará el buen funcionamiento del mismo. Este apoyo debe contar no solo con los equipos y elementos propios de la logística sino con el recurso humano disponible para coordinar las actividades encomendades y todo el personal que haga parte de la ejecución del contrato.

En Barrancabermeja, el sector inclusión social plasmado en el plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020-2023 distrito muy especial. Ha querido resaltar y crear un espacio donde se involucre los distintos grupos poblacionales en especial el de mujeres, niños, niñas, adolescentes y las familias y se les brinde todas las condiciones necesarias para así hacerlo. Existen diferentes acciones que el gobierno distrital ha promovido; entre ellas Eventos conmemorativos para la población más vulnerable; Estos espacios simbólicos, que hacen eco de la memoria histórica de la

nación y de la humanidad, son acontecimientos especiales para la revalorización y resignificación de los hechos que dan forma a la vida social y política de las comunidades. A través de la reflexión acerca de la relevancia cultural de cada una de estas fechas y de su contextualización histórica, se brindan elementos para la compresión y apropiación de este patrimonio de la humanidad.

Debido a que gran parte de las conmemoraciones son de carácter internacional y son promovidas por la Organización Internacional de las Naciones Unidas ONU, la información que se consolidó está relacionada con la resolución o resoluciones que oficializaron estas fechas y con las historias particulares que las inspiraron.

De esta manera y bajo un enfoque de inclusión social, la Administración Distrital, se preocupa por conmemorar fechas de tan grande relevancia para el reconocimiento, representación, visibilizarían e inclusión de los grupos diferenciales y los grupos de interés, contribuyendo así, a la comprensión de estas fechas más allá de los conocimientos tangenciales que se tiene de las mismas y que suelen caer en imprecisiones y lugares comunes. Se trata, entonces de una invitación a explorar la naturaleza de estas fechas y a celebrarlas en el marco de la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Culturales de todos y cada uno de los ciudadanos.

En el 2014 se constituye mediante el Decreto 038; mediante el cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres, escenario de construcción colectiva que cuenta con la presencia permanente de representantes de 29 Organizaciones femeninas que se destacan por el fuerte compromiso de trabajo que se expresa en los encuentros que desarrollan para efectos de coordinación con la institucionalidad distrital y/o departamental.

A través del Consejo Consultivo de Mujeres, se socializa el Plan de Acción del programa MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, en este espacio se hace concertación de las actividades y acciones para dar cumplimiento a las Metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Distrital. El Consejo Consultivo de Mujeres con su labor permanente ha posibilitado el posicionamiento y promoción de la perspectiva de género en el Distrito y visibilizar la situación de las mujeres en Barrancabermeja. Las organizaciones femeninas requieren de fortalecimiento interno a través de espacios de integración y reconocimiento de sus Derechos.

Por lo anterior, la Administración Distrital a través de la Secretaria de las Mujeres y la Familia con el fin de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo, requiere desarrollar actividades dirigidas a brindar atención en la población MUJER, dado que en Barrancabermeja las mujeres han venido fortaleciendo las organizaciones y asociaciones y han trabajado por la defensa de sus derechos en el territorio.

Con el desarrollo de las acciones dirigidas a beneficiar a la mujer integrándola en espacios de reconocimiento a sus Derechos se aporta de forma significativa al cambio social y con equidad de género, dándole el valor e importancia que esta población merece por su lucha constante de dar cumplimiento a sus derechos civiles, generando conciencia en la ciudadanía a través de acciones para que la Mujer se prepare y asuma con liderazgo lo reconocido por la norma.

Ahora bien, en cumplimiento de lo anteriormente descrito, le corresponde a la Secretaría de las Mujeres y la Familia, desplegar una serie de actividades direccionadas al enfoque del programa "Mujer y Equidad de Género", que busca lograr que la Mujer en el Distrito de Barrancabermeja, tenga la capacidad de autonomía y de organización.

En Barrancabermeja el sector poblacional MUJER, ha venido desarrollando tareas de asociatividad y organización con el objetivo de crear e implementar una Política Publica que les permita fortalecer sus acciones y procesos para lograr un mejoramiento en sus condiciones de Equidad de Género. Un buen número de mujeres se encuentran asociadas a grupos y organizaciones y han desarrollado liderazgo en la defensa de los derechos de la Mujer y Equidad de género. Sin embargo, se hace necesario brindarle a esta población, espacios de integración en los cuales a través de actividades formativas y culturales se les reconozca la importancia de su rol y el valor significativo que este representa en la sociedad.

Bajo implementación de acciones orientadas a reconocer y restablecer los derechos de la Mujer. En Barrancabermeja el sector poblacional MUJER, ha venido desarrollando tareas de asociatividad y organización con el objetivo de creare implementar una Política Publica que les permita fortalecer sus acciones y procesos para lograr un mejoramiento en sus condiciones de Equidad de Género. Su participación y defensa de los derechos, como ya se expresó anteriormente a través del Decreto 038 de 2014 se creó el Comité Consultivo de Mujer, siendo su objetivo la interlocución y coordinación entre las organizaciones de mujeres y la administración distrital, actuar como consultiva y veedora en materia de diseño, ejecución y control social a las políticas públicas de mujer y género. Con el Decreto 039 de 2014, se creó y reglamento el Comité Interinstitucional para la erradicación de la Discriminación contra las Mujeres en el Distrito de Barrancabermeja.

Ahora bien, para logro de la inclusión de la mujer en lo social y la defensa de los derechos, se hace necesario el establecer actividades culturales y formativas en el marco de la conmemoración de día internacional de la mujer; igualmente se requiere integrar a la mujer en espacios a través de los cuales se les brinde un reconocimiento a su participación dentro del proceso histórico y la capacidad de esta en vincularse y contribuir a la transformación en los diferentes sectores cultural, político, económico, social, religioso; máxime si tenemos en cuenta que las relaciones asimétricas derivadas de la discriminación que históricamente se ha expresado contra el género femenino y que hacen referencia al conjunto de desigualdades y exclusiones, que se expresan tanto en el ámbito público como privado (REPETIDO. A pesar de los avances, persisten diferencias sociales en la condición y posición de las mujeres y los hombres, que son discriminatorias para las mujeres, las cuales no son ni legítimas, ni legales y por ello deben ser modificadas. En este propósito corresponde a los gobiernos un rol principal, especialmente si tenemos en cuenta que la igualdad ha pasado a convertirse en una obligación para los Estados democráticos, razón por la cual se ha requerido desarrollar políticas públicas destinadas a impulsar, contribuir y garantizar los cambios sociales necesarios.

Es por ello, que se hace necesario e importante avanzar en la superación de las condiciones de desigualdad y discriminación, mediante un conjunto de ejecución de acciones formativas, lúdico-culturales, por medio de las cuales se genere la cultura en la población barranqueña del reconocimiento que merecen las mujeres dentro la sociedad, de esta manera contribuir en la consolidación y ampliación de su ciudadanía mediante la protección y garantía de sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, colectivos, ambientales, sexuales y reproductivos.

Con el desarrollo de la conmemoración al día de la mujer se aporta de forma significativa al cambio social y con equidad de género, dándole el valor e importancia que esta población merece por su lucha constante de dar cumplimiento a sus derechos civiles, generando conciencia en la ciudadanía a través de acciones culturales y lúdico formativas a que el cumplimiento de estas sea de forma permanente.

Así mismo, es importante recalcar que esta conmemoración del día de la mujer tiene gran relevancia porque además de todo lo expuesto anteriormente se debe reconocer la lucha de la mujer trabajadora, aquellas que día a día trabajan en y por la igualdad con el hombre, tanto en la sociedad como en el desarrollo personal; finalmente de esta forma, con la conmemoración y exaltación de esta fecha reconocemos la valiosa y fundamental contribución de la mujer en su rol en el desarrollo de la sociedad.

Con todo lo anterior, podemos concluir que la Administración Distrital mediante la Secretaria de las Mujeres y la Familia, evidencia la necesidad de apoyar la ejecución del evento conmemorativo cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES"**.

En ese orden de ideas y en cumplimiento a las anteriores disposiciones legales, en el PLAN DE DESARROLLO del Distrito de Barrancabermeja: BARRANCABERMEJA 2020-2023, se encuentra enmarcado el Proyecto denominado **"APOYO A LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE – SECRETARIA DE LAS MUJERES Y FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión distrital con los números BPPID 20210680810021 y el BPIN 2021680810018, según certificación de la Secretaría de Planeación Distrital de fecha 7 de febrero del 2022 y tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022, segunda actualización 2022.

7 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es la celebración de un contrato de compraventa con persona natural o jurídica, que, dentro de su actividad económica, se encuentre el servicio de apoyo logístico para la realización de eventos, sobre el tema que trata el objeto contractual.

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

8 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

8.1 OBJETO A CONTRATAR

"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES"

8.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Brindar el Apoyo logistico de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial y con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato de la siguiente actividad:

1. REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANACABERMEJA (CARNAVAL DE TALENTOS Y EXPOSICION DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES DE LAS MUJERES)

8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ANEXO TECNICO						
Código Dane	1	ACTIVIDAD 1: REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.				
	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	REQUERIMIENTO TECNICO
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				
	1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA				
83990		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.				
	1.1.1	Coordinación y organizador de actividades logisticas	Persona/Día	7	1	Profesional por dia para coordinación y organización de actividades logísticas perfil: Administrador y o afines
	1.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				
	1.2.1	Animador /Presentador	Persona/Evento	1	2	Presentador, Persona encargada de la presentación del evento con experiencia en eventos lúdicos, culturales, y animación
85999		Otros servicios de apoyo n.c.p.				
	1.2.2	Personal de apoyo logistico	Persona/Evento	1	8	Personal de apoyo logistico por dia para atención, montaje, desmontaje de actividades logísticas. Perfil: bachiller
	1.3	SERVICIOS SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
73260		Servicios de arrendamiento o alquiler de tejidos, prendas de vestir y calzado				
	1.3.1	Alquiler de vestuario folklorico	unidad	1	300	servicio de alquiler de vestuario folklorico. vestuario para presentaciones artisticas folkloricas
96290		Otros servicios de artes escènicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				
	1.3.2	Presentación artística show musical de Tamboras	Presentación	1	8	Apoyo y fortalecimiento por presentación artistica show musical de Tamboras, con seis meses de experiencia, estimulo agrupación musical de Tamboras de reconocimiento local con no menor de 6 integrantes, por presentaciones realizadas en actividades itinerantes.
3262002		Carteles y avisos				
	1.3.3	Pasacalle 6 x 0,80 m	unidad	1	3	suministro para eventos impresión de pasacalle, tamaño 6 x 0,8 metros, en lona a color, con soportes en extremos. (incluye instalación y desinstalado)
	1.3.4	Pendón 2x1m tipo Roll UP	unidad	1	1	suministro para evento, impresión de pendón, tamaño 2 x 1 metros, en lona a color, con estructura tipo roll up
73240		Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento				
	1.3.5	Alquiler de Sonido Tipo Line Array	unidad	1	1	Servicio de alquiler por día de sonido en tipo line array para cubrimiento. compuesto por 8 altavoces a 3 vias activas originales, consola digital de 24 canales (incluye montaje y desmontaje, operación)
73290		Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.				
	1.3.6	sistema de iluminación 24 Luces	unidad	1	1	servicio de alquiler por dia 24 luces ambientación tipo par led con switcher. (incluye el montaje y desmontaje)
	1.3.7	Baños Portátiles	Dia	1	2	servicio de alquiler por día de baños portátiles ecológicos (usp) (incluye montaje y desmontaje)
	1.3.8	Alquiler de vallas	unidad	1	50	servicio dia alquiler de vallas de contención de 200x120 cm en estructura en hierro y lámina lisa negra (incluye montaje y desmontaje)

	1.3.9	Alquiler de Stand	Evento	1	35	Alquiler y montaje de Stand de 16 m2, con soportes, equipados con dos mesas, ocho sillas plásticas, con cableado para instalación eléctrica, incluye montaje y desmonte de los mismos en el sitio del evento
	1.3.10	Alquiler Carpa 6x4 m	unidad	1	1	Servicio de alquiler por día de techo a dos aguas, tipo carpa para tarima de 6*4 mts. (incluye el montaje y desmontaje)
	1.3.11	Alquiler de Tarima 6 x 4 m	unidad	1	1	Servicio de alquiler por día tarima, medidas 6*4 mts, altura 5 mts, con piso forraje blanca y dos escaleras. (incluye el montaje y desmontaje)
	1.4	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y BEBIDAS				
63399		Otros servicios de suministro de comidas				
	1.4.1	Refrigerios Ejecutivo	Unidad	1	100	Refrigerios ejecutivos. compuesto de un sólido (opciones: *sándwich de pollo y jamón 15 cm + jugo *tetrapack 200 ml *ensalada de frutas con yogurt de 300gramos *arepa rellena de carne o pollo x 200 gramos+ jugo tetrapack 200 ml. *presa de pollo broaster; pierna pernil o pechuga + jugo caja tetrapack todo se debe entregar debidamente empacado en contenedores con los protocolos de manipulación de alimentos.
	1.4.2	Refrigerios	Unidad	1	430	refrigerios (compuesto de un sólido (croasen, pastelito y/o empanada de 200 g. aproximadamente y un liquido presentación treta pack de 220ml) para entregar a los participantes en los consejos para entregar a los participantes del evento público.
2441001		Agua purificada (envasada)				
	1.4.3	Hidratación	unidad	1	1000	servicio de hidratación (Bolsa de agua 350ml). incluido tanque de enfriamiento

8.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	80141607	Gestión de eventos
2	80141902	Reuniones y eventos
3	93141701	Organizaciones de eventos culturales
4	90151801	Carnavales ambulantes
5	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

9.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al Capitulo III Compras Públicas Articulo N ° 30. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes Y Minima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Sobre el asunto a tratar la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha emitido concepto en los siguientes términos:

"La Ley 2069 de 2020 -al menos de forma expresa- no deroga el parágrafo tercero que creó e introdujo la Ley 1955 de 2019 a la Ley 1474 de 2011 (y 1150 de 2007 en consecuencia), por lo cual, se habrá de examinar entonces si se puede generar (o no) una derogatoria tácita, para lo cual, necesario resulta efectuar no solo un análisis finalístico o teleológico de aquellas, sino el analizar, si entre las normas en comento se genera (o no) incompatibilidad, incongruencia, antinomia o irreconciabilidad. Para ello vale decir, que el legislador en el año 2019, al expedir la Ley 1955, pretendió potenciar en toda su extensión y dar primacía a la utilización del Acuerdo Marco de Precios por sobre la utilización del mecanismo de mínima cuantía, teniendo como motivación, la ventaja que en cuanto a márgenes de negociación y efectos fiscales positivos (mayor valor por dinero) para el erario público significa el poder negociador del Estado que caracteriza el precitado mecanismo. Ahora, dicho ello, es menester dejar sentado el que existiría cierto grado de antinomia, irreconciabilidad o tenue pugna entre los dispositivos creados a raíz del Art. 30 de la Ley 2069 y el 42 de la Ley 1955, pues si se pretendiese mantener aún en el presente el vigor del conocido Parágrafo 3°, se complejizaría el logro del fin perseguido por el legislador en su más reciente expresión (Ley 2069). En efecto, si la modificación que efectuó éste con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 Art 2 Num. 5 Par 2°[3] fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía se amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también a través de "MIPYMES", y, el parágrafo 3° del año 2019 lo que ordena es por el contrario preferir la compra a través de A.M.P.´s se tendría pues entonces, el que pretender mantener en vigor tal parágrafo 3°, alteraría u obstaculizaría la materialización del deseo último del legislador. - Así mismo, como elemento sobreviniente el cual genera sin duda efectos en el criterio adoptado por esta Agencia en relación con el planteamiento que nos ocupa, es el tener en cuenta el que el Consejo de Estado[4], mediante providencia de fecha Abril 26 del año que avanza, definió las reglas y criterios aplicables en materia de "prevalencia" o no del mecanismo de A.M.P. con respecto a la Mínima cuantía. Si bien en esta oportunidad la génesis del análisis jurisprudencial en comento se generó con ocasión de lo determinado en su momento por el Manual para la Operación Secundaria emitido de antaño por esta Agencia, mas no en los discernimientos normativos con ocasión de la reciente expedición de la Ley 1955 y 2069, es claro que los asertos jurídicos expuestos por el Máximo Tribunal de cierre resultan claramente aplicables al momento de analizar el caso exacto que aquí nos ocupa. Así, el H. Consejo de Estado expreso al respecto: (...) "según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".

- Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido por el Art. 71 del Código Civil Colombiano y 3 de la Ley 153 de 1887, se tiene que, nos encontramos ante una derogatoria tácita por las razones detalladas ya arriba vistas, y, aunado a ello, se tiene el que el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la providencia en cita, dejó expresamente precisado el que:

"Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación "independientemente de su objeto". (...)

R/ Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3° del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantia y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2° Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima de cuantía de la siguiente manera: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES**

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo la secretaria del interior, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información como empresas de distribuciones, suministro y servicios, se procedió a realizar el sondeo de mercado para establecer los precios para las actividades y servicios requeridos; hacer los análisis comparativos de precios. Se establece la descripción del servicio a contratar para lo cual se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse es de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($43.939.600)**, incluido IVA equivalente a 43,9 **SMMLV** aproximadamente. y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

Código Dane	ITEM	PRESUPUESTO ACTIVIDAD 1: : REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo					
	1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
83990		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.					
	1.1.1	Coordinación y organizador de actividades logisticas	Persona/Día	7	1	$ 116.700	$ 816.900
		SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					$ 816.900
	1.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo					
	1.2.1	Animador /Presentador	Persona/Evento	1	2	$ 400.000	$ 800.000
85999		Otros servicios de apoyo n.c.p.					
	1.2.2	Personal de apoyo logistico	Persona/Evento	1	8	$ 60.000	$ 480.000
		SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					$ 1.280.000
	1.3	SERVICIOS SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES					
73280		Servicios de arrendamiento o alquiler de tejidos, prendas de vestir y calzado					
	1.3.1	Alquiler de vestuario folklorico	unidad	1	300	$ 30.000	$ 9.000.000
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo					
	1.3.2	Presentación artística show musical de Tamboras	presentación	1	8	$ 1.000.000	$ 8.000.000
3252002		Carteles y avisos					
	1.3.3	Pasacalle 6 x 0.80 m	unidad	1	3	$ 200.000	$ 600.000
		Pendón 2x1m tipo Roll UP	unidad	1	1	$ 310.000	$ 310.000
73240		Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento					
	1.3.4	Alquiler de Sonido Tipo Line Array	unidad	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
73290		Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.					
	1.3.5	sistema de iluminación 24 Luces	unidad	1	1	$ 1.764.000	$ 1.764.000
	1.3.6	Baños Portátiles	Dia	1	2	$ 228.000	$ 456.000
	1.3.7	Alquiler de vallas	unidad	1	50	$ 21.000	$ 1.050.000
	1.3.8	Alquiler de Stand	Evento	1	35	$ 270.000	$ 9.450.000
	1.3.9	Alquiler Carpa 6x4 m	unidad	1	1	$ 427.000	$ 427.000
	1.3.10	Alquiler de Tarima 6 x 4 m	unidad	1	1	$ 2.095.700	$ 2.095.700
	1.4	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y BEBIDAS					
63399		Otros servicios de suministro de comidas					
	1.4.1	Refrigerios Ejecutivo	Unidad	1	100	$ 10.500	$ 1.050.000
	1.4.2	Refrigerios	Unidad	1	430	$ 8.000	$ 3.440.000
2441001		Agua purificada (envasada)					
	1.4.3	Hidratación	unidad	1	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
		SubTotal Servicios servicio para la comunidad sociales y personales y servicios de alojamiento, comidas y bebidas					$ 41.842.700
		TOTAL ACTIVIDAD 1					$ 43.939.600
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO					$ 43.939.600

Nota 1: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado **"APOYO A LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE – SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, proyecto de inversión registrado con el número BPPID - 20210680810021 y BPIN – 2021680810018, y certificado el día 07 de febrero de 2022, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2022, en donde se encuentran las cotizaciones elaboradas para la determinación del valor estimado del contrato.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($43.939.600), incluido IVA - equivalente a 43,94 SMMLV** aproximadamente.

11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato por celebrar se respalda con los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-03442 de fecha 04 de marzo de 2022, identificación presupuestal N° 2.3-41-4103-1500-4103052-2021680810019-96290, por concepto: Actividad: "**Otros servicios escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.**", fuente de financiación Recursos Propios, cuyo objeto es "APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES", por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($43.939.600).

11.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el objeto contractual esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte del supervisor, este suscrita el acta final y acta de liquidación, acompañado de la respectiva cuenta de cobro o factura.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

PARÁGRAFO: Para efectos de desembolso, se presentará un acta unificada por las oficinas gestoras (Secretaría del Interior y Secretaria de las Mujeres y la Familia) que consolide los servicios y/o bienes suministrados y su respectivo valor, la cual se suscribirá por parte del supervisor (Secretaria del interior) por fuero de atracción, con apoyo en la ejecución de la supervisión con la Secretaría de las Mujeres y la Familia en lo concerniente al suministro de 30 chalecos, conforme a lo señalado en el decreto 023 de 2021 y demás normas complementarias.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

11.3 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.4 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

11.4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

Se procedió a consultar en seis (6) distintos proveedores, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES"**

Para el presente análisis de precios se dio aplicabilidad a la circular externa 001, emitida por el Señor Alcalde Distrital, el día 22 de febrero de 2021, donde establece los LINEAMIENTOS ESTUDIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se insta al ordenador del gasto responsable de adelantar el proceso de contratación, que observe lo dispuesto en la guía G-EES-02 en su Anexo 1, literal A, en lo tocante a la medida de tendencia central y dispersión denominada Promedio o media aritmética, la cual se estima de la siguiente manera *"Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones,* por lo anterior se establecen los precios unitarios para el presente proyecto los de promedio de las cotizaciones.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA COTIZANTE	DIRECCION	CIUDAD
As Eventos	Carrera 59 No 27-20	BARRANCABERMEJA
Producciones Event	Calle 52b No 21-30	BARRANCABERMEJA
JR Logistica	Calle 51 No 12-75	BARRANCABERMEJA
Fundación Tejiendo Futuro	Carrera 14 No. 47-93	BARRANCABERMEJA
LGD servicios y suministros	Calle 39 No 29-234	BARRANCABERMEJA
LogisticaYA SAS	Calle 64 No 22-16	BARRANCABERMEJA

11.4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL MERCADO

A continuación, se encuentra relación de los procesos de selección que se han realizado en dotaciones similares al proceso de contratación del presente estudio, adelantados en el portal de contratación SECOP:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NUMERO DE CONTRATO
2017	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LAS TRADICIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES EN LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	25 DIAS	174.000.000	DIRECTA	0076-17
2017	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PRODUCCIÓN, DE PUESTAS EN ESCENA DE DIFERENTES OBRAS DETEATRO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	UN MES	66.000.000	DIRECTA	0500-17
2017	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES ENMARCADAS EN LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXV DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL PIANO "CIUDAD BARRANCABERMEJA"	10 DIAS	35.600.000	DIRECTA	1802-17
2017	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS NAVIDEÑOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	12 DIAS	515.447.160	DIRECTA	3356-17
2018	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEMAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O REUNIONES PROGRAMADOS EN DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CUATRO MESES	515.447.161	LICITACION PUBLICA	1425-17

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
15/03/2018	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1.000.000.000	LP-001-2018

	INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA			
4/09/2017	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS DE INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ACADÉMICAS, CELEBRACIONES, CONVIVENCIAS, FERIAS, ENCUENTROS DE VOCEROS Y REPRESENTANTES, ENTRE OTROS, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA, ADSCRITOS	198,834,206	Menor Cuantia DRA-CC-001-2017
25/08/2017	ALCALDIA DE IBAGUE	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA SEMANA INTERNACIONAL DE IBAGUE Y EL SEGUNDO FORO IBAGUE SOSTENIBLE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE IBAGUE	365,275,285	AI-SAMC-0096-2017

11.4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Teniendo en cuenta el proyecto viabilizado denominado **APOYO A LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE – SECRETARIA DE LAS MUJERES Y FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, proyecto de inversión registrado con el número **BPPID - 20210680810021** y **BPIN – 2021680810018**, y certificado el día 07 de Febrero de 2022, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se estructuró la necesidad y el presupuesto para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, se señala que, dentro del mismo, reposan las cotizaciones de empresas legalmente constituidas que ofrecen el servicio requerido, las cuales son el sustento del análisis del mercado.

11.5 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

11.6 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente a la entrega de la dotación es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

12.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

13 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

13.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
- CERTIFICACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS
- INFRAESTRUCTURA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

15 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

16 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

16.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.1.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

16.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6 y el contratista
Tomador	◦ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ◦ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ◦ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	◦ Número y año del contrato ◦ Objeto del contrato ◦ Firma del representante legal del contratista ◦ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

18 OBLIGACIONES

18.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo
2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

18.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
6. Contar con el personal – recurso humano - para garantizar cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en relación con los servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
7. Todas las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial deben ser coordinadas y avaladas por la supervisora del contrato.
8. Informar al contratante por intermedio de la supervisora contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
9. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

13. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
14. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la supervisora del contrato.
15. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
16. Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
17. El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
18. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisora. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
19. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
20. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

19 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de las Mujeres y la Familia en lo concerniente al apoyo logístico y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto Distrital No. 238 del 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
ANEXO: Estudio del Mercado-Presupuesto oficial.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación de **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES"** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo

Vo. Bo. DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ
Secretaria de la Mujer y las Familias
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó Aspectos Jurídicos
Xiomara Pérez Roca
Abogada Secretaria de las Mujeres y la Familia

Proyectó Aspectos Técnicos:
Magda Lucia Morales Orozco
CPS Profesional Especializado- Secretaria de las Mujeres y la Familia

Vo.Bo. NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL
Subsecretario de Contratación
Distrito de Barrancabermeja

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-008-2022

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

La secretaria del Interior del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 125 de 30 de junio de 2015, y Decreto N° 238 del 19 de julio de 2021, y en Desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía" y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, señalan los requisitos y el procedimiento de invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que dado que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el 10% de la menor cuantía. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

1 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

1.1 OBJETO A CONTRATAR

"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES"

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Brindar el Apoyo logístico de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial y con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato de la siguiente actividad:

1. REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANACABERMEJA (CARNAVAL DE TALENTOS Y EXPOSICION DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES DE LAS MUJERES).

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ANEXO TÉCNICO						
Código Dane	1	ACTIVIDAD 1: REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				
	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				
	1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA				
83990		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.				
	1.1.1	Coordinación y organizador de actividades logisticas	Persona/Día	7	1	Profesional por día para coordinación y organización de actividades logisticas perfil: Administrador y o afines
	1.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				

	1.2.1	Animador /Presentador	Persona/Evento	1	2	Presentador, Persona encargada de la presentación del evento con experiencia en eventos lúdicos, culturales, y animación
85999		Otros servicios de apoyo n.c.p.				
	1.2.2	Personal de apoyo logistico	Persona/Evento	1	8	Personal de apoyo logistico por dia para atención, montaje, desmontaje de actividades logisticas. Perfil: bachiller
	1.3	SERVICIOS SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
73260		Servicios de arrendamiento o alquiler de tejidos, prendas de vestir y calzado				
	1.3.1	Alquiler de vestuario folklorico	unidad	1	300	servicio de alquiler de vestuario folklorico. vestuario para presentaciones artisticas folkloricas
96290		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				
	1.3.2	Presentación artística show musical de Tamboras	Presentación	1	8	Apoyo y fortalecimiento por presentación artística show musical de Tamboras, con seis meses de experiencia, estímulo agrupación musical de Tamboras de reconocimiento local con no menor de 6 integrantes, por presentaciones realizadas en actividades itinerantes.
3262002		Carteles y avisos				
	1.3.3	Pasacalle 6 x 0,80 m	unidad	1	3	suministro para eventos impresión de pasacalle, tamaño 6 x 0,8 metros, en lona a color, con soportes en extremos. (incluye instalación y desinstalado)
	1.3.4	Pendón 2x1m tipo Roll UP	unidad	1	1	suministro para evento, impresión de pendón, tamaño 2 x 1 metros, en lona a color, con estructura tipo roll up
73240		Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento				
	1.3.5	Alquiler de Sonido Tipo Line Array	unidad	1	1	Servicio de alquiler por dia de sonido en tipo line array para cubrimiento, compuesto por 8 altavoces a 3 vias activas originales, consola digital de 24 canales (incluye montaje y desmontaje, operación)
73290		Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.				
	1.3.6	sistema de iluminación 24 Luces	unidad	1	1	servicio de alquiler por dia 24 luces ambientación tipo par led con swcher. (incluye el montaje y desmontaje)
	1.3.7	Baños Portátiles	Día	1	2	servicio de alquiler por día de baños portátiles ecológicos (usp) (incluye montaje y desmontaje)
	1.3.8	Alquiler de vallas	unidad	1	50	servicio dia alquiler de vallas de contención de 200×120 cm en estructura en hierro y lámina lisa negra (incluye montaje y desmontaje)
	1.3.9	Alquiler de Stand	Evento	1	35	Alquiler y montaje de Stand de 16 m2, con soportes, equipados con dos mesas, ocho sillas plásticas, con cableado para instalación eléctrica, incluye montaje y desmonte de los mismos en el sitio del evento
	1.3.10	Alquiler Carpa 6x4 m	unidad	1	1	Servicio de alquiler por dia de techo a dos aguas, tipo carpa para tarima de 6*4 mts. (incluye el montaje y desmontaje)
	1.3.11	Alquiler de Tarima 6 x 4 m	unidad	1	1	Servicio de alquiler por dia tarima, medidas 6*4 mts, altura 5 mts, con piso forraje blanca y dos escaleras. (incluye el montaje y desmontaje)
	1.4	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y BEBIDAS				
63399		Otros servicios de suministro de comidas				
	1.4.1	Refrigerios Ejecutivo	Unidad	1	100	Refrigerios ejecutivos. compuesto de un sólido (opciones: *sándwich de pollo y jamón 15 cm + jugo *tetrapack 200 ml *ensalada de frutas con yogurt de 300gramos

						*arepa rellena de carne o pollo x 200 gramos + jugo tetrapack 200 ml. *presa de pollo broaster; pierna pernil o pechuga + jugo caja tetrapack todo se debe entregar debidamente empacado en contenedores con los protocolos de manipulación de alimentos.
	1.4.2	Refrigerios	Unidad	1	430	refrigerios (compuesto de un sólido (croasen, pastelito y/o empanada de 200 g. aproximadamente y un liquido presentación treta pack de 220ml) para entregar a los participantes en los consejos para entregar a los participantes del evento público.
2441001		Agua purificada (envasada)				
	1.4.3	Hidratación	unidad	1	1000	servicio de hidratación (Bolsa de agua 350ml). incluido tanque de enfriamiento

1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	80141607	Gestión de eventos
2	80141902	Reuniones y eventos
3	93141701	Organizaciones de eventos culturales
4	90151801	Carnavales ambulantes
5	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo la Secretaría de las Mujeres y la Familia, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información como empresas de distribuciones, suministro y servicios, se procedió a realizar el sondeo de mercado para establecer los precios para las actividades y servicios requeridos; hacer los análisis comparativos de precios. Se establece la descripción del servicio a contratar para lo cual se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse es de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($43.939.600),** incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

Nota 1: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

2.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado **"APOYO A LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE – SECRETARIA DE LAS MUJERES Y FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, proyecto de inversión registrado con el número BPPID - 20210680810021 y BPIN – 2021680810018, y certificado el día 07 de febrero de 2022, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2022, en donde se encuentran las cotizaciones elaboradas para la determinación del valor estimado del contrato.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($43.939.600),** equivalente a 43,9 SMMLV aproximadamente.

3 FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS

3.1 FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el objeto contractual esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte del supervisor, este suscrita el acta final y acta de liquidación, acompañado de la respectiva cuenta de cobro o factura.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

PARÁGRAFO: Para efectos de desembolso, se presentará un acta unificada por las oficinas gestoras (Secretaría del Interior y Secretaría de las Mujeres y la Familia) que consolide los servicios y/o bienes suministrados y su respectivo valor, la cual se suscribirá por parte del supervisor (Secretaria del interior) por fuero de atracción, con apoyo en la ejecución de la supervisión con la Secretaría de las Mujeres y la Familia en lo concerniente al suministro de 30 chalecos, conforme a lo señalado en el decreto 023 de 2021 y demás normas complementarias.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

3.2 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

3.3 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

3.4 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente a la entrega de la dotación es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

5.1 ESTUDIOS PREVIOS

La entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente invitación pública electrónica y del contrato que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web: www.contratos.gov.co (SECOP).

5.2 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública electrónica en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II),el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

5.3 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la invitación Pública que el Distrito de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

Las adendas publicadas con posterioridad al plazo para presentar ofertas solamente podrán modificar el cronograma del proceso, sin modificación de las condiciones de participación.

5.4 PLAZO PARA PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015, *"la invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*. Por tanto, se señala que el plazo límite para la presentación de observaciones será hasta el **08 de marzo de 2022, hasta las 11:59 pm**, acorde al cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico. Por su parte, la entidad publicará la respuesta a estas observaciones el día hábil siguiente.

5.5 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública electrónica, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II.

5.6 LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II, en la hora programada en el cronograma de la invitación electrónica

5.7 SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso de que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

5.8 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen a través de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre a través de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue a través de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

5.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), la Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II.

5.10 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad adjudicará el proceso de selección al proponente que habiendo presentado la oferta con el menor precio y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado cambiará su estado a admitido, y se hará adjudicatario del proceso. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

5.11 CRITERIO DE DESEMPATE

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
2. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
4. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
6. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
7. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
8. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta invitación Pública.
9. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
10. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación Pública.
11. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
12. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
13. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos; y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

14. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
15. Que el valor unitario de cualquiera de los ítems del presupuesto oficial exceda el estimado por la Entidad para el proceso de contratación.
16. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
17. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO 09. – PROPUESTA ECONÓMICA.

7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito de Barrancabermeja podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, el Distrito de Barrancabermeja declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

8.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o que las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad licita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.1.2.1 PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

8.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

8.1.4 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

8.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del

presente proceso de selección, es decir; la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

8.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en. (Ver formato en el anexo a la invitación pública electrónica - formatos).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

8.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

i) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

8.1.8 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno los integrantes que lo requieran.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

8.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.2.3 CERTIFICADO JUDICIAL.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.2.4 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.2.5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

8.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente un (01) contrato, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades estén relacionados con apoyo logístico para la realización de eventos, cuyo valor de sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO 8 - CONDICIONES DE EXPERIENCIA relacionando los contratos con los que pretende acreditar el requisito. En caso de que el proponente relacione una cantidad de contratos mayor a la solicitada, se tendrá en cuenta solamente la cantidad de contratos requerida, empezando en orden según el formato diligenciado.

Lo anterior información se verificará directamente, acreditada alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

8.3.2 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá contar con Registro Nacional de Turismo actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, lo anterior teniendo en cuenta que en el evento se presentaran ritmos folclóricos, danza, gastronomía y diferentes actividades culturales que impactan y atraen tanto el turismo local como el de extensión para el Distrito de Barrancabermeja y la región que exaltaran las costumbres, el entorno del territorio y ayudaran a promocionar la cultura del Distrito.

Para lo anterior el proponente deberá allegar el correspondiente certifica del Registro Nacional de Turismo vigente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado de registro nacional de turismo.

8.3.3 CERTIFICACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia legible e integra de la certificación para el desarrollo y ejecución de la realización de eventos masivos, expedida por el Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del procesos y en caso de llegar a vencerse su término durante la ejecución del contrato, el Representante legal deberá comprometerse mediante escrito de mantenerla renovada por la vigencia del contrato y seis meses más.

8.3.4 INFRAESTRUCTURA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

El oferente deberá contar con establecimiento de comercio dedicado a la preparación de alimentos, teniendo en cuenta que dentro la ejecución de las actividades se han programado entregas de alimentos preparados para la atención de artistas participantes, razón por la cual se hace indispensable que estos alimentos tengan una cadena de preparación confiable.

Para certificar lo anterior el proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la Cámara de Comercio debidamente renovado si es el propietario; si no lo es, se deberá allegar, además de los anteriormente señalado, carta de intención del establecimiento comercial.

Así mismo, el Establecimiento de comercio propuesto para la preparación de los alimentos deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de intención de contrato de suministro de alimentación con restaurante
- Registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio
- Certificación sanitaria expedida por la secretaria de salud del lugar de funcionamiento del establecimiento de comercio donde prepara los alimentos
- Licencia de seguridad expedida bombero
- Certificado de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua
- Certificado de control de plaga
- Certificado de curso de manipulación de alimento mínimo para 2 empleados por entidad reconocida.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

11 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

11.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	▫ Número y año del contrato ▫ Objeto del contrato ▫ Firma del representante legal del contratista ▫ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.1.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

11.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados:	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6 y el contratista
Tomador	▫ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▫ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▫ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	▫ Número y año del contrato ▫ Objeto del contrato ▫ Firma del representante legal del contratista ▫ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales:
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

13 OBLIGACIONES

13.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo
2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
6. Contar con el personal – recurso humano - para garantizar cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en relación con los servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
7. Todas las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial deben ser coordinadas y avaladas por la supervisora del contrato.
8. Informar al contratante por intermedio de la supervisora contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
9. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
13. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
14. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la supervisora del contrato.
15. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
16. Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
17. El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
18. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisora. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
19. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
20. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

14 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de las Mujeres y la Familia en lo concerniente al apoyo logístico y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto Distrital No. 238 del 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias

15 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Distrito de Barrancabermeja comunicará la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II. Con la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado cambiará su estado a admitido, y se hará adjudicatario del proceso.

DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó aspectos técnicos:
Magda Lucia Morales Orozco
CPS Profesional Secretaria de las Mujeres y la Familia

Proyectó Aspectos Jurídicos
Xiomara Perez Roca
Abogada Profesional Secretaria de las Mujeres y la Familia

Vo.Bo. NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL
Subsecretario de Contratación
Distrito de Barrancabermeja

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14800151820

(415)7707212489984(8020) 000001480015182 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 8 7 4 3	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TEJIENDO FUTURO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 14 47 93 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico fundaciontejefu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 7 4 2 8 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 1 0 0 5	9 0 0 7	2 0 0 9 1 0 0 5	8 2 3 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 6 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
16- Obligación facturar por.ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 12 - 03 / 14 : 49: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JEREZ GAMBOA LUDDY YINETH
985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-03-2022 03:09:30PM

DETALLE DE LA GARANTÍA

▽ ÁREA DE APROBACIÓN

La tarea ya no está disponible.

Flujos de aprobación 1

▽ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▽ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Contraer

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	24/03/2022 3:28:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía: CO1.WRT.8947280

Referencia de la garantía: POLIZA DE CUMPLIMETO

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza: 96-44-101170641

Tomador: FUNDACION TEJIENDO FUTURO

Beneficiario: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.300.000,00 COP	18/10/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	2.150.000,00 COP	18/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.300.000,00 COP	18/10/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle

Id de la garantía: CO1.WRT.2948873

Referencia de la garantía: POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Estado: Aprobada

Justificación:
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- ○ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza: 96-40-101060318

Tomador: FUNDACION TEJIENDO FUTURO

Beneficiario: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	24 días para terminar (18/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	Descargar	Detalle
☐	RECIBO POLIZA MUJER.pdf	RECIBO POLIZA MUJER.pdf	Descargar	Detalle

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101170641	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2022	18	03	2022	00:00	18	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION TEJIENDO FUTURO

DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 47 - 93 | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.318.743-5

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER | TELÉFONO: 6026105

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 50 - 43 | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.900-6

ADICIONAL: | CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER | TELÉFONO: 6115555

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 3299-22 SEGUN ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.3620659, RELACIONADO CON EL APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/03/2022	18/10/2022	$4,300,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/03/2022	18/10/2022	$4,300,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/03/2022	18/04/2025	$2,150,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *******10,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101170641

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

Ledys E. Hernández Reyes

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF040931B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101060318	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2022	18	03	2022	00:00	18	04	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION TEJIENDO FUTURO

DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 47 - 93 | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.318.743-5

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER | TELÉFONO: 6026105

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 50 - 43 | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.900-6

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER | TELÉFONO: 6115555

BENEFICIARIO: 890201900 - MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 3299-22 SEGUN ID DEL CONTRATO EN SECOP COL.PCCNTR.3620659, RELACIONADO CON EL APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CON NIT. 890.201.900.-6

PROTECCIONES PARTICULARES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/03/2022	18/04/2022	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,958.00	$ *******3,000.00	$ ******10,252.00	$ **********64,211.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00

DISTRIBUCION DE SEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6576486 - BUCARAMANGA

96-40-101060318

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ladys E. Hernández Reyes

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN
TEJIENDO
FUTURO

Barrancabermeja, abril 01 de 2022

Doctora
DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Distrito de Barrancabermeja
Calle 49 No. 03-62 piso 2 Edificio Liberador
Sector Comercial

REFERENCIA: CONTRATO No. 3299-22. OBJETO ES: **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES".**

Por medio de la presente, presentamos a ustedes el informe financiero y técnico con sus respectivos soportes con el fin que sean revisados y aprobados por la supervisión del contrato No. 3299-22, cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES"**, y así autorizar el pago del acta parcial.

Cordialmente,

Ledys E. Hernández Reyes

LEDYS ELIANA HERNÁNDEZ REYES
Representante Lega FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
NIT 900.318.743-5

Secretaría de las Mujeres y la Familia
Recibido
01 Abril 2022
Hr: 11:28 am

INFORME TÈCNICO FINAL

CONTRATO N 3299-22

OBJETO: APOYO LOGÌSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES.

ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (CARNAVAL DE TALENTOS Y EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES DE LAS MUJERES)

RESUMEN EJECUTIVO

FECHA DE INICIO	**22 DE MARZO DE 2022**
FECHA TERMINACIÓN	21 DE ABRIL DE 2022
FECHA CORTE DE INFORME	29 DE MARZO DE 2022
COSTO TOTAL ESTIMADO	$43.000.000
APORTE MUNICIPIO	$43.000.000
MONTO EJECUTADO A LA FECHA	$43.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
ENTIDAD EJECUTORA	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO

DETALLADO DEL EVENTO

1. **CARNAVAL DE TALENTOS, EXPRESIONES Y EXPOSICIONES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES DE LAS MUJERES.**

FECHA: SÁBADO 26 DE MARZO DE 2022
HORA: 2:00 PM
LUGAR:
INICIO CARAVANA: PARQUE SIMÓN BOLIVAR
EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS: PARQUE INFANTIL

PRESUPUESTO OFICIAL							
	1	ACTIVIDAD 1: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA					
	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	96290	**Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo**					
	1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.					
	1.1.1	Coordinación y organizador de actividades logísticas	Persona/Día	7	1	$ 104,000	$ 728,000
		SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					**$ 728,000**
	96290	**Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo**					
	1.2.1	Animador /Presentador	Persona/Evento	1	2	$ 400,000	$ 800,000
	85999	**Otros servicios de apoyo n.c.p.**					
	1.2.2	Personal de apoyo logístico	Persona/Evento	1	8	$ 60,000	$ 480,000
		SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					**$ 1,280,000**
	1.3	**SERVICIOS SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**					
	73260	**Servicios de arrendamiento o alquiler de tejidos, prendas de vestir y calzado**					
	1.3.1	Alquiler de vestuario folklorico	unidad	1	300	$ 30,000	$ 9,000,000
	96290	**Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo**					
	1.3.2	Presentación artística show musical de Tamboras	Presentacion	1	8	$ 1,000,000	$ 8,000,000
	3262002	**Carteles y avisos**					
	1.3.3	Pasacalle 6 x 0,80 m	unidad	1	3	$ 200,000	$ 600,000
		Pendón 2x1m tipo Roll UP	unidad	1	1	$ 310,000	$ 310,000
	73240	**Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento**					
	1.3.4	Alquiler de Sonido Tipo Line Array	unidad	1	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000
	73290	**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productosn.c.p.**					
	1.3.5	sistema de iluminación 24 Luces	unidad	1	1	$ 1,600,000	$ 1,600,000
	1.3.6	Baños Portátiles	Dia	1	2	$ 228,000	$ 456,000
	1.3.7	Alquiler de vallas	unidad	1	50	$ 21,000	$ 1,050,000
	1.3.8	Alquiler de Stand	Evento	1	35	$ 260,000	$ 9,100,000
	1.3.9	Alquiler Carpa 6x4 m	unidad	1	1	$ 426,000	$ 426,000
	1.3.10	Alquiler de Tarima 6 x 4 m	unidad	1	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000

	1.4	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y BEBIDAS					
	63399	**Otros servicios de suministro de comidas**					
	1.4.1	Refrigerios Ejecutivo	Unidad	1	100	$ 10,100	$ 1,010,000
	1.4.2	Refrigerios	Unidad	1	430	$ 8,000	$ 3,440,000
	2441001	**Agua purificada (envasada)**					
	1.4.3	Hidratación	unidad	1	1000	$ 1,000	$ 1,000,000
		SubTotal Servicios servicio para la comunidad sociales y personales y servicios de alojamiento, comidas y bebidas					$ 40,992,000
		TOTAL ACTIVIDAD 1					$ 43,000,000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO							$ 43,000,000

INTRODUCCIÓN

El sábado 26 de marzo de 2022 se llevó a cabo el "Carnaval de Talentos y Expresiones" a demás la "Exposición de Artesanías y Manualidades de las Mujeres"; estas dos actividades estuvieron enmarcadas dentro del contrato N 3299-22, firmado entre la Fundación Tejiendo Futuro y la Secretaría de las Mujeres y la Familia y que contemplaba los siguientes ítems relacionados con el tema logístico, los cuales se ejecutaron y entregaron a cabalidad.

1.3.1	Alquiler de vestuario folclórico	unidad	1	300
1.3.2	Presentación artística show musical de Tamboras	Presentacion	1	8
1.3.3	Pasacalle 6 x 0,80 m	unidad	1	3
	Pendón 2x1m tipo Roll UP	unidad	1	1
1.3.4	Alquiler de Sonido Tipo Line Array	unidad	1	1
1.3.5	sistema de iluminación 24 Luces	unidad	1	1
1.3.6	Baños Portátiles	Dia	1	2
1.3.7	Alquiler de vallas	unidad	1	50
1.3.8	Alquiler de Stand	Evento	1	35
1.3.9	Alquiler Carpa 6x4 m	unidad	1	1
1.3.10	Alquiler de Tarima 6 x 4 m	unidad	1	1
1.4.1	Refrigerios Ejecutivo	Unidad	1	100
1.4.2	Refrigerios	Unidad	1	430
1.4.3	Hidratación	unidad	1	1000

Los diferentes grupos folclóricos y de mujeres de la ciudad que participaron de la caravana, fueron con días de anticipación por cada uno de los 300 vestuarios estipulados en el contrato, los cuales lucieron con elegancia el día del evento.

La caravana, que inició sobre las 3:00 pm desde el Parque Santander, estuvo amenizada por 8 agrupaciones de tamboras, intercaladas entre las diferentes comparsas y una de ellas, también acompañó una presentación cultural en el parque Infantil; lugar en el que terminó el recorrido y se realizó la exposición de artesanías.

En éste último parque emblemático del barrio Colombia, se dispuso del montaje de tarima de 6X4, carpa 6X4, alquiler de sonido tipo line array, sistema de iluminación 24 luces, en donde se presentaron las diferentes organizaciones y/o grupos, además del acto protocolario, allí mismo se instaló el pendón alusivo a la Secretaría de las Mujeres y la Familia.

Los Stands contemplados en el presupuesto también fueron instalados, en donde las artesanas expusieron sus obras de arte de venta al público, cercados con vallas. Estos mismos artesanos recibieron los refrigerios, refrigerios ejecutivos y la hidratación. El resto de refrigerios fueron entregados a los y las participantes de la caravana, igual que la hidratación, que se entregó durante el recorrido.

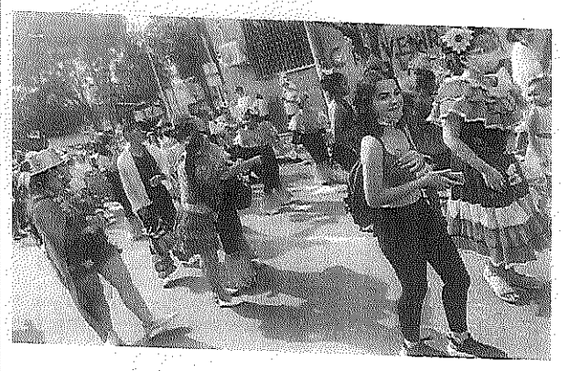
En cuanto a los 3 pasacalles, estos fueron instalados en puntos estratégicos del Distrito.

ALQUILER DE VESTUARIO FOLCLÓRICO







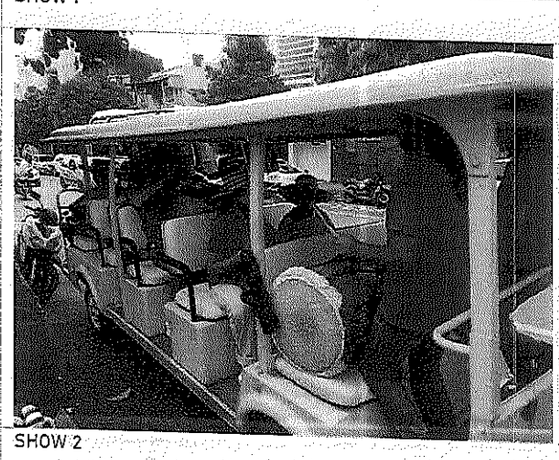






1.3.2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA SHOW MUSICAL DE TAMBORAS

SHOW 1





SHOW 2





SHOW 3





SHOW 4



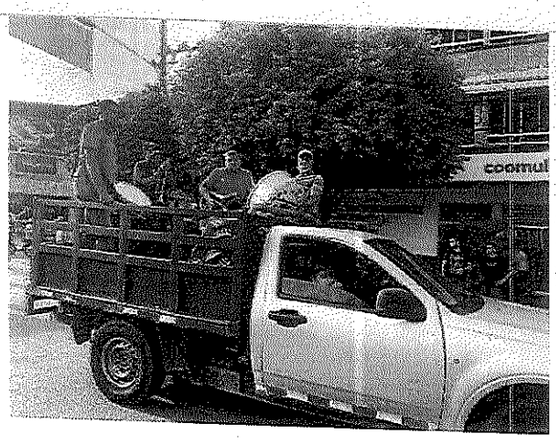


SHOW 5



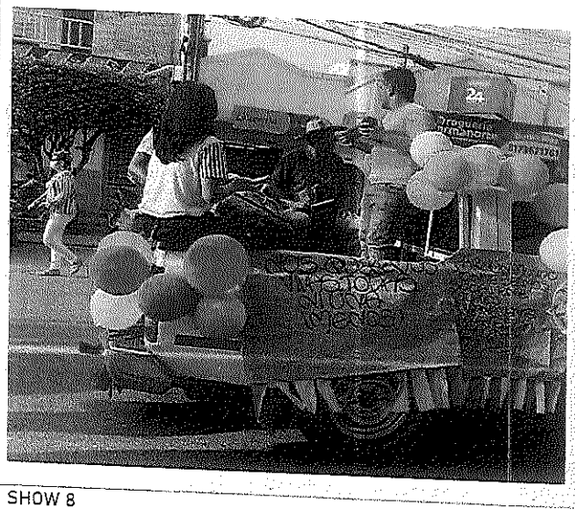


SHOW 6



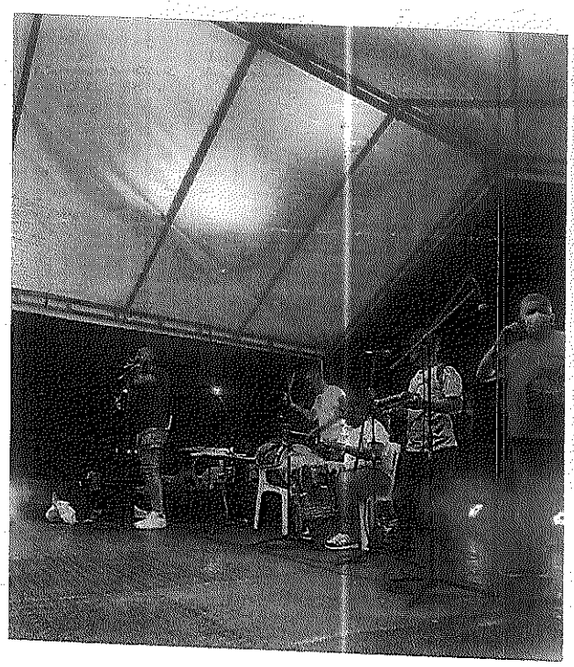


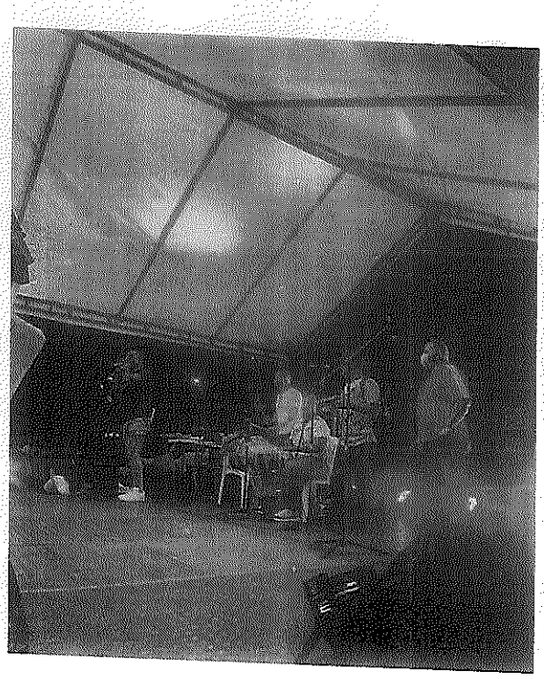
SHOW 7





SHOW 8

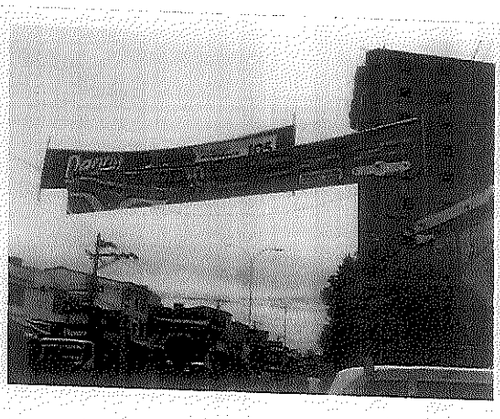




1.3.3	Pasacalle 6 x 0,80 m

PASACALLE 1: CARRERA 28 CON CARRERA 47.



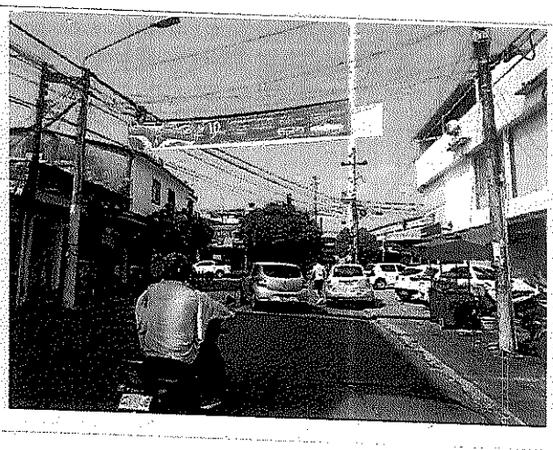


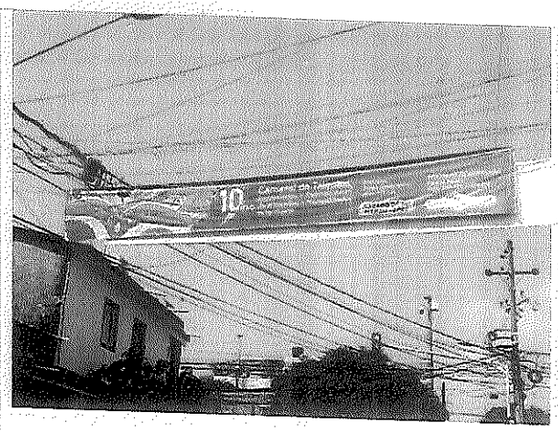
PASACALLE 2: CALLE 50 CON CRA 12



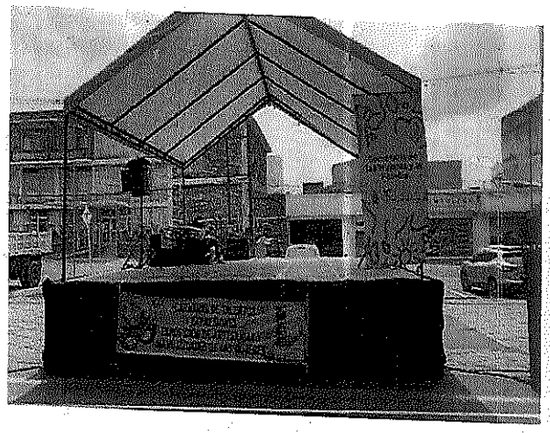


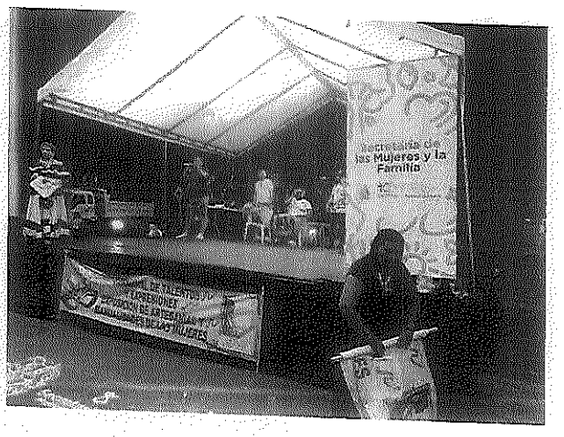
PASACALLE 3: CRA 34 C CON CALLE 52 BIS SEMAFORO ESQUINA CALIENTE PRIMERO DE MAYO





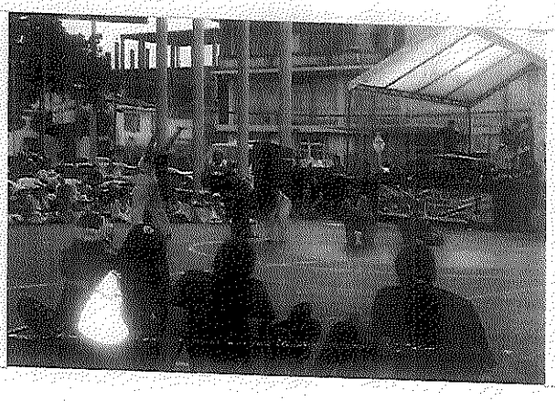
	Pendón 2x1m tipo Roll UP



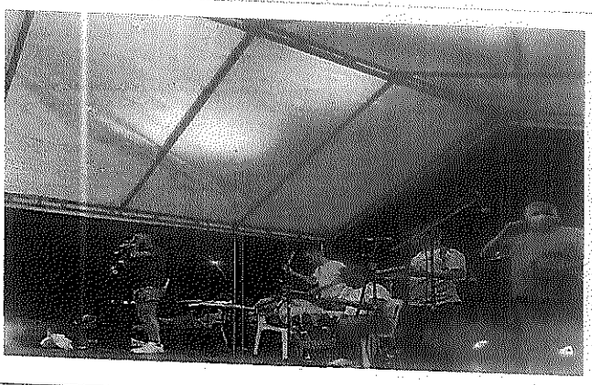


1.3.4	Alquiler de Sonido Tipo Line Array

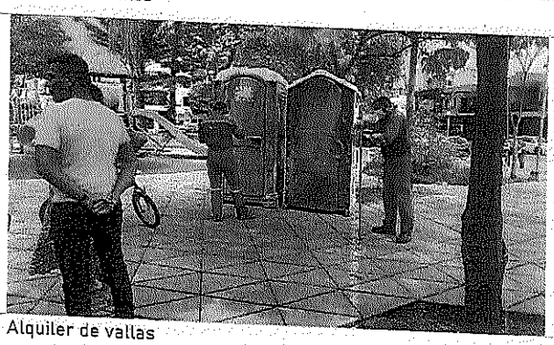




1.3.5	sistema de iluminación 24 Luces



1.3.6	Baños Portátiles



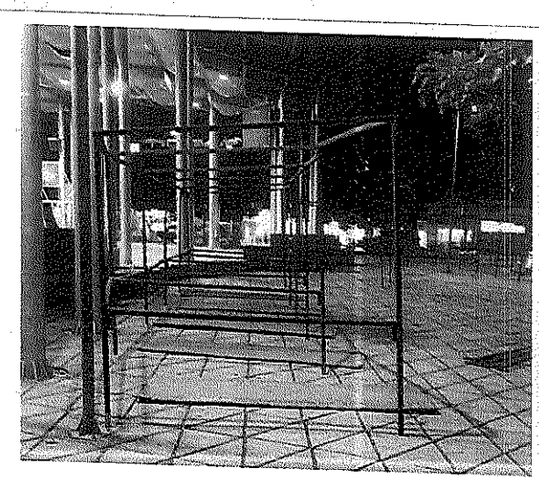


1.3.7	Alquiler de vallas





1.3.8	Alquiler de Stand



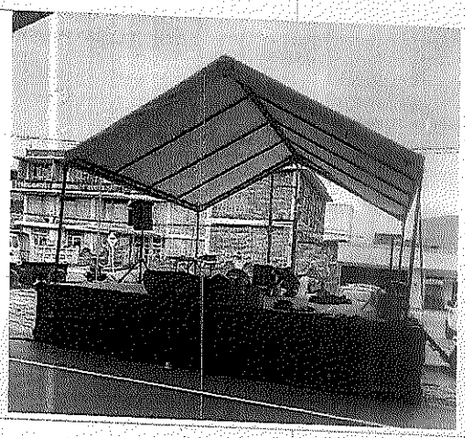




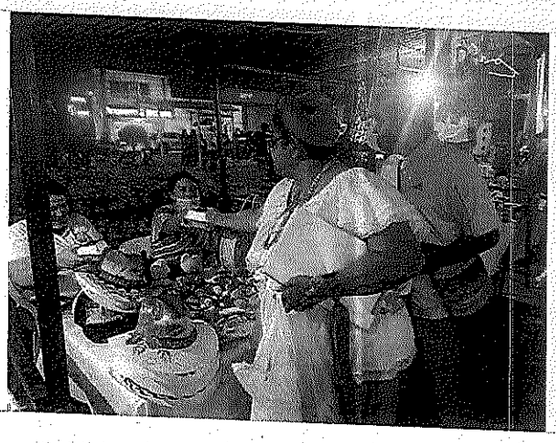




1.3.9	Alquiler Carpa 6x4 m	1.3.10 Alquiler de Tarima 6 x 4 m



1.4.1	Refrigerios Ejecutivo

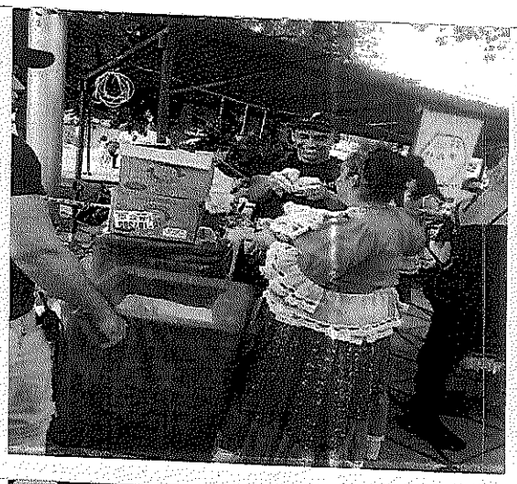








1.4.2	Refrigerios





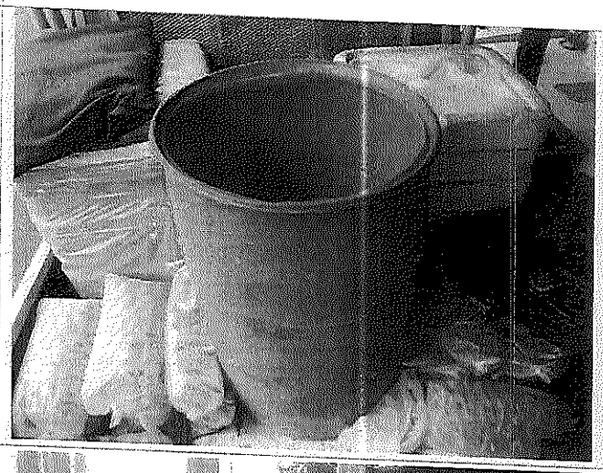


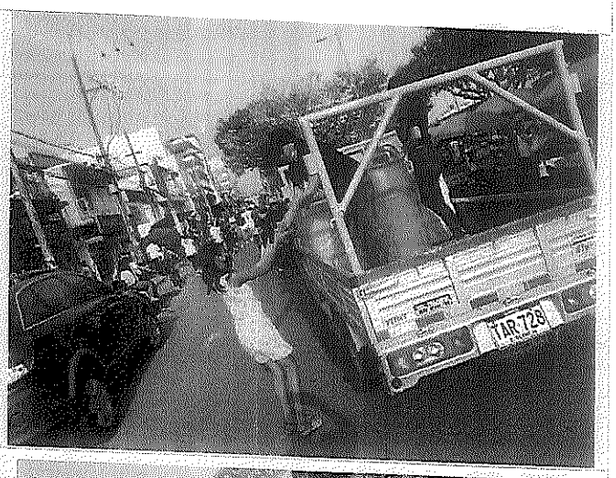




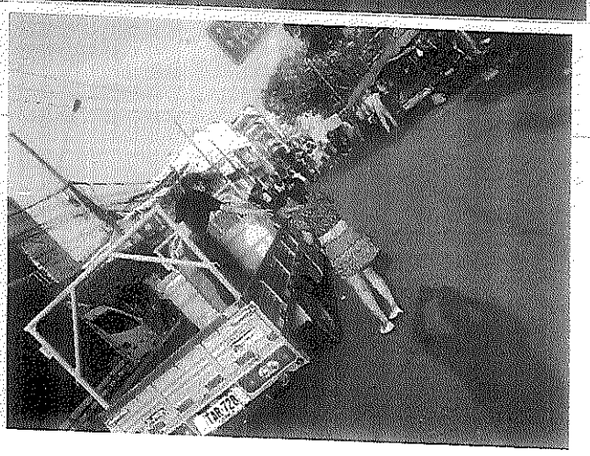


1.4.3	Hidratación



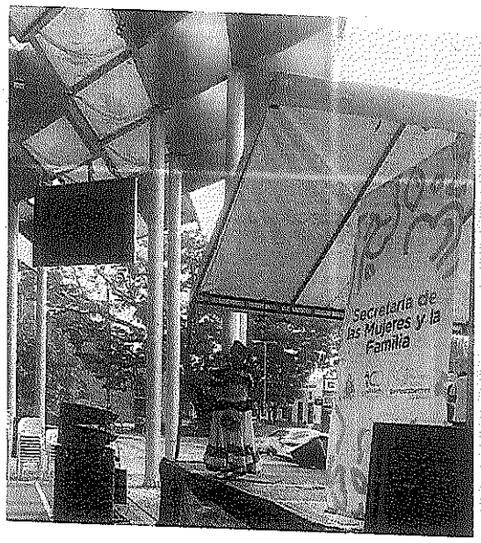


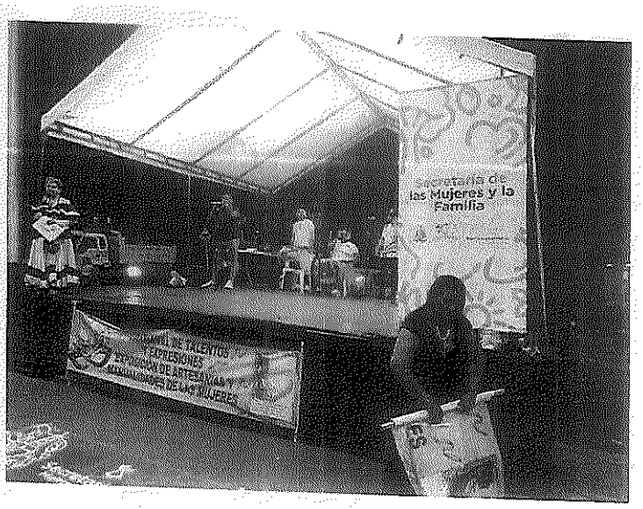




Animador /Presentador

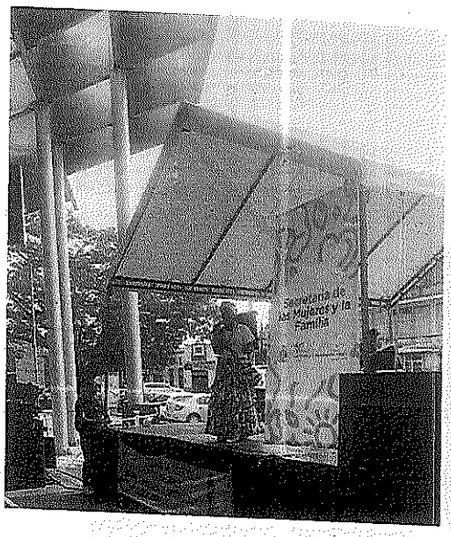
CRUZ MARÍA JAIMES GIL

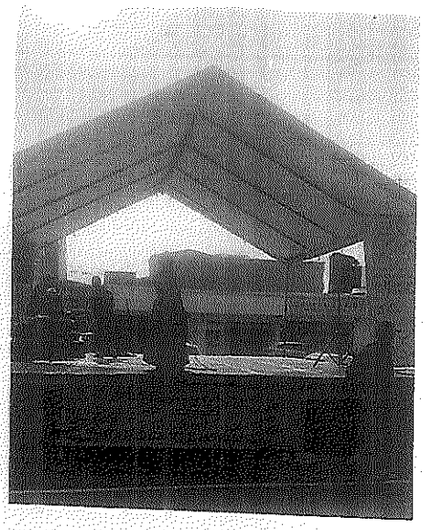


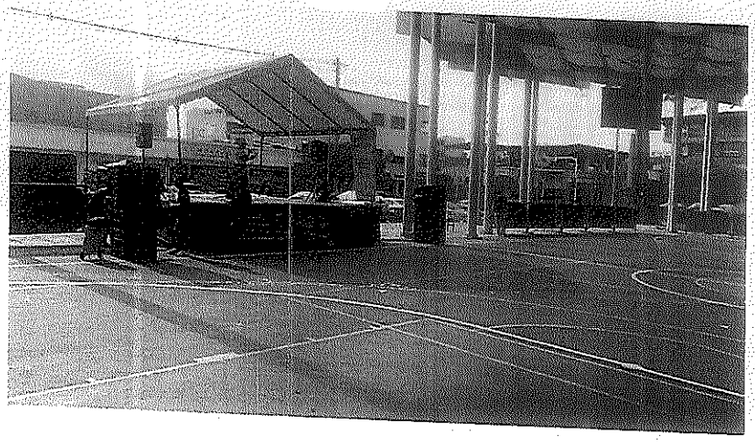




LUZ MARINA BEJARANO







Personal de apoyo logístico

